



OF. (C) N° 14.00.00. 45 /10.

ANT. : Providencia N° 160, de 26/02/2010.

MAT.: Remite documentos que indica.

SANTIAGO, 09 MAR. 2010

DE: DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Con el fin de dar estricto cumplimiento a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que regula el principio de transparencia de la función pública y, el derecho de acceso a la información de los Órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información, adjunto remito a Uds., Índice de Actos y Documentos calificados por el Servicio como Secretos o Reservados, en virtud de dicho cuerpo legal.

Este Índice deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, en las Oficinas de Información o Atención del Público usuario de la Administración del Estado, establecidas en el Decreto Supremo N° 680, de 1990, del Ministerio del Interior, esto es, Oficinas O.I.R.S. a lo largo del país.

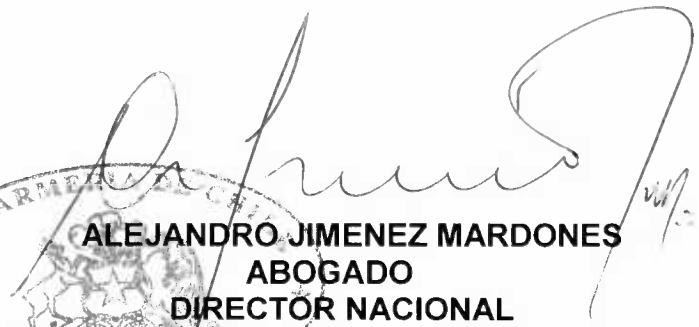
El Índice deberá actualizarse mensualmente entre los días 5 y 10 de cada mes, incluyendo:

- 1.- La individualización de los actos o resoluciones denegatorias que resuelvan los procedimientos administrativos de acceso a la información.
- 2.- La denominación que singularice a los actos, documentos e informaciones declarados secretos o reservados en virtud del acto o resolución indicado precedentemente.
- 3.- La parte del acto, documento o información declarado secreto o reservado, para el caso que la declaración sea parcial.
- 4.- El fundamento legal y la causal de secreto o reserva.
- 5.- La fecha de notificación del acto o resolución denegatoria.

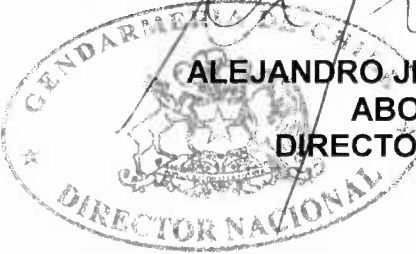
Los actos o resoluciones denegatorias deberán incorporarse una vez que se encuentren firmes, es decir, cuando:

- 1.- Habiendo transcurrido el plazo para presentar la reclamación ante el Consejo Para la Transparencia, a que se refiere el artículo 24, de la Ley N° 20.285, ésta no se hubiere presentado;
- 2.- Habiéndose presentado la reclamación anterior, el Consejo Para la Transparencia hubiere denegado el acceso a la información sin que se interpusiese el reclamo de ilegalidad ante la respectiva Corte de Apelaciones, en el plazo contemplado en el artículo 28 de la ley;
- 3.- Habiéndose presentado el reclamo de ilegalidad, la Corte de Apelaciones confirmare la resolución denegatoria del Órgano o Servicio de la Administración del Estado.

El Área de Transparencia del Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, será el encargado de actualizar mensualmente el referido Índice, remitiéndolo al Jefe de Oficinas de Partes, para que éste, lo distribuya a todo el país de acuerdo a lo indicado precedentemente.



ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES
ABOGADO
DIRECTOR NACIONAL



DISTRIBUCION:

1. Ayudantía Sr. Director Nacional.
2. Sr. Subdirector Administrativo.
3. Srs. Directores Regionales desde Arica y Parinacota hasta la Región Antártica Chile y Región Metropolitana y sus respectivas Unidades Penales.
4. Auditoria Interna
5. Jefe de Oficina de Parte.
6. Oficinas O.I.R.S.
7. Archivo Departamento Jurídico. (272-2010)

Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública (D.O. 20 Agosto 2008)
Instructivo N° 3 Consejo para la Transparencia (D.O. 16 Mayo 2009)

1. Acto Administrativo: Ord. N° 717 de fecha 11 de Junio de 2009
(Ref. AK006C-0000001)

Información: Antecedentes y documentación del listado de muertes en las Unidades Penales a nivel nacional, cantidad de sumarios iniciados en las Unidades Penales entre el año 2008 y 2009, cantidad de funcionarios sancionados, Informes elaborados por el ex - Director Regional Metropolitano don Luis Barrera, medidas aplicadas en C.C.P Colina II, cantidad de internos heridos en Colina II entre 2008 y 2009, detalle de medidas aplicadas por razón de incendios en C.C.P de San Miguel e C.C.P de Iquique y los informes relativos a la actividad de pandillas carcelarias y sus lideres.

Declaración secreto o reserva parcial: Información relativa a la documentación y antecedentes asociados a la identidad de los internos fallecidos.

Fundamento legal y causal de secreto o reserva parcial: La información dice relación con datos personales contenidos en dicha documentación y antecedentes, según lo establecido en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política del Estado, artículo 7° de la Ley 19.628, en relación con la causal establecida en el artículo 21 N° 2 y 5 y artículo 22 de la Ley N°20.285.

Fecha notificación del acto: 11-06-2009

2. Acto Administrativo: Ord. N° 733 de fecha 16 de Junio de 2009
(Ref. AK006P-0700101)

Información: Antecedentes y documentación referentes al traslado de un interno.

Declaración secreto o reserva parcial: Información relativa a la documentación y antecedentes asociados a otras personas, otorgándose información parcialmente.

Fundamento legal y causal de secreto o reserva parcial: La información dice relación con datos personales contenidos en dicha documentación y antecedentes, configurándose la causal establecida en el artículo 21 N°s 2 y 5 de la Ley N°20.285 y 7 de la Ley N° 19.628.

Fecha notificación del acto: 16.06.2009

3. Acto Administrativo: Ord. N° 1031 de fecha 19 de Agosto de 2009
(Ref. AK006P-0781001)

Información: Antecedentes que digan relación con el ex - alumno de la Escuela de Formación Penitenciaria.

Declaración secreto o reserva parcial: Información relativa a la vida personal.

Fundamento legal y causal de secreto o reserva parcial: La solicitud dice relación con datos personales y sensibles contenidos en dicha documentación y antecedentes, configurándose la causal establecida en el artículo 21 N°s 2 y 5 de la Ley N°20.285 y 7 de la Ley N° 19.628.

Fecha notificación del acto: 19.08.2009

4. Acto Administrativo: Ord. N° 1315 de fecha 14 de octubre de 2009
(Ref. AK006P-1100301)

Información: Documentación de suspensión de beneficio de un interno, nombre y apellido de funcionario que lo denuncia y documentación que acredite la denuncia efectuada por el funcionario.

Declaración secreto o reserva parcial: En lo referente a la individualización del funcionario denunciante.

Fundamento legal y causal de secreto o reserva parcial: La solicitud dice relación con datos personales y sensibles, configurándose la causal establecida en el artículo 21 n°s 1 y 2 de la Ley N° 20.285, artículo 109, letra a), del Código Procesal Penal y finalmente, artículo 15, letra d), del Decreto Ley N° 2.859, del Ministerio de Justicia.

Fecha notificación del acto: 17.10.2009

5. Acto Administrativo: Ord. N° 1345 de fecha 21 de octubre de 2009.
(Ref. AK006W-0000047)

Información: Nómina de las personas nombradas en los cargos de Inspector grado 4°, a contar del 01/01/2000 al 16/09/2009, señalando las respectivas calificaciones, de cada uno de los nombrados de los últimos 10 años, además, indicar si registran medidas disciplinarias

Declaración secreto o reserva parcial: Registro de medidas disciplinarias de los individuos solicitados.